

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 30 de abril de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 479/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47 en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.231.

Sección Tercera

Edicto

Doña Isabel Lachen Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 3/792/1998, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo a instancia de doña Antolina Castilla Hurtado contra la resolución de 1 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos con destino en el Instituto Nacional de Empleo (plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas), en el que en fecha 11 de mayo de 1999 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se declara caducado de oficio el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto y doña Antolina Castilla Hurtado, y una vez firme esta resolución, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Ministerio de Administraciones Públicas, interesando el oportuno acuse de recibo, archivándose después las actuaciones, previa su anotación en el libro de registro».

Y para que sirva de notificación a la expresada doña Antolina Castilla Hurtado, al no comparecer en esta Secretaría a dicho fin pese a los múltiples requerimientos efectuados, se extiende el presente edicto en Madrid a 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Isabel Lachen Ibort.—38.234.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña FAUSTA LEANDRO FERNÁNDEZ Y

DON JOSÉ DOMÍNGUEZ LEANDRO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 7 de mayo de 1999, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración; recurso al que ha correspondido el número 6/644/1999 de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para que puedan personarse durante quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.235.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don JUAN AGUERA CHICANO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 11 de febrero de 1999, sobre Impuesto Bienes Inmuebles; recurso al que ha correspondido el número 6/420/1999 de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para que puedan personarse durante quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.236.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que ante la falta de presentación de la parte recurrente en el presente recurso número 6/1.199/1998, interpuesto por don JESÚS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y no obrando dirección actualizada de la mencionada parte recurrente, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos hechos y parte dispositiva, dicen:

«Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo se tramita a instancia de don Jesús María Martínez Fernández contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 3 de junio de 1998, sobre concurso para adjudicar puestos de trabajo.

Segundo.—En dicho recurso la Sala proveyó en sentido de conceder al recurrente el plazo de diez días para cumplimentar el requerimiento acordado por esta Sala, sin que hasta la fecha y desde el día 5 de mayo de 1995 en que le fuera notificada tal resolución mediante exhorto haya presentado escrito alguno.

La Sala, por y ante mí, el Secretario, y siendo Ponente el Magistrado Excmo./Ilmo. Sr./Sra. D./D^a la excelentísima señora Magistrada doña Montero Elena Concepción Mónica dijo: Se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo, acordando la terminación del procedimiento y su archivo en el legajo que le corresponda, previa devolución del expediente administrativo al Ministerio de origen.»

Madrid, 8 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.230.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don EDUARDO BRODÍN GABALDÓN se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre declaración de nulidad del acuerdo de la Dirección General de Costes de fecha 11 de marzo de 1992; recurso al que ha correspondido el número 7/118/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.232.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «ELÉCTRICA DEL LLEMANA, SOCIEDAD LIMITADA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 26 de mayo de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.004/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados en indicado recurso.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.227.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «REPSOL QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.195/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados en indicado recurso.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.225.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en